

administración local

AYUNTAMIENTOS

SAN LORENZO DE CALATRAVA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Delegar en la Alcaldía el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, en materias de competencia plenaria.

- La concertación de las operaciones de Tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

- El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

- La disposición de gastos en materia de su competencia.

- La competencia respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de obras, de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada.

- Celebración de contratos privados, adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando el presupuesto base de licitación supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicados y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

- Autorizar la redacción y licitación de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra cuyo período de ejecución exceda al de un presupuesto anual, siempre que sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio o puedan ser sustancialmente definidas.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

- La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984.

- La solicitud de subvenciones a las restantes Administraciones Públicas.

Segundo. La delegación comprende la totalidad de facultades en relación con las atribuciones delegadas, incluso la resolución de recursos de reposición contra actos dictados por el órgano delega-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

do, conservando el Pleno exclusivamente la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

Tercero. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme al apartado 2 del artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

En San Lorenzo de Calatrava, a 17 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, Encarnación Altozano Adán.

Anuncio número 3411